

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de diciembre del dos mil veintitrés.

Con ocasión del proceso de ejecutivo de mínima cuantía con garantía iniciado por Seguros Comerciales Bolívar S.A., contra Ubence Orjuela Rojas y Beatriz Castañeda, se allegó incidente de nulidad por parte de la apoderada judicial que representa los intereses de pasiva; surtido el traslado respectivo, de conformidad con la constancia secretarial que antecede; se dispone:

Con base en la directriz prevista en los artículos 129 y 134 del Código General del Proceso, se convoca para el diecisiete de enero del dos mil veinticuatro, a partir de la diez de la mañana, para audiencia; con tal fin, se decretan las pruebas pedidas, a saber:

INCIDENTANTE

Téngase como prueba documental todo el expediente.

INCIDENTADA

No realizo petición probatoria.

OFICIOSA

Interrogatorio de parte de los demandados, señores Ubence Orjuela Rojas y Beatriz Castañeda, quienes deberán estar disponibles virtualmente a la fecha y hora aquí dispuestas.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No. 105
Hoy, 13 de diciembre del 2023
Alba Karina Bermúdez Sánchez
Secretaria ad-hoc